

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231320097981</b> Fecha: 11-09-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., septiembre 08 de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta Derecho de Petición. Reclamo intervención Transversal 3 entre Diagonal 55 y Calle 56- Localidad de Chapinero. Radicado UAERMV No. **20231120110242** de 22 de agosto de 2023.

Cordial Saludo,

En atención a la petición ciudadana realizada por medio de redes sociales, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*“(...) @UMVbogota Transversal 3ª entre diagonal 55 y calle 56 Es increíble que hayan reparado esta zona y tengamos esta chambonada que al parecer por falta de material. Sres a esto qué se le puede llamar por las entidades competentes falta de gestión...? (...)”*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), la Base de Datos de la Entidad y la visita técnica realizada por un Profesional de la Gerencia de Infraestructura Urbana el día 08 de septiembre del año en curso, se pudo establecer que la solicitud hace referencia al tramo vial ubicado en la Transversal 3 C entre Calle 54 A y Calle 56 Bis (donde se evidenció una intervención reciente); pertenece a la malla vial local de la ciudad de Bogotá y se encuentra a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero a través del contrato FDLCH-COP-159-2022; de acuerdo con lo siguiente:



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231320097981

Fecha: 11-09-2023

Pág. 2 de 4

### Intervención Alcaldías Locales

Elemento	141767
Código de Identificación Vial	2001715
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Chapinero
Contrato	FDLCH-COP-159-2022
Estado	Reservado
Intervención	Acciones de Movilidad
Unidad Planeamiento	UPZ90
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
Tipo Malla	Local
Programa	Acciones de Movilidad
Comunicación	202352601399402
Fecha Reporte	Agosto 16, 2023
Observación	Reporte Alcaldia Local de Chapinero

### Registro Fotográfico - TV 3 C entre CL 54 A y CL 56 BIS CIV 2001715 – PK 141767

#### ESTADO ACTUAL



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231320097981</b> Fecha: 11-09-2023 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

De tal forma que, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial es importante aclarar, que a la fecha no ha realizado ningún tipo de Intervención en la Transversal 3 C entre Calle 54 A y Calle 56 Bis y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a la Alcaldía Local de Chapinero para que desde sus competencias, emita respuesta de fondo al requerimiento realizado.

Adicionalmente, la Unidad de Mantenimiento Vial informa que, el segmento vial en mención, no se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad para el año 2023, y así mismo no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo para su intervención, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para su ejecución.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Anexo: Reclamo Intervención Transversal 3 C entre Calle 54 A y Calle 56 Bis. Radicado UMV No. 202231120110242 en un (1) folio.

CC: Oscar Yesid Ramos Calderón – Alcalde Local de Chapinero – FDLCH – Carrera 13 No. 54 - 74

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/09/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 15/09/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20231320097981 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de Infraestructura Urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 11-09-2023 10:18:15
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co
	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320097981**

Fecha: 11-09-2023

Pág. 4 de 4

669925e6c5d5689488e8e8b6cff478b31437084372ef9a85dbb61f8d6fec877b  
Codigo de Verificación CV: 5aa26 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

